

Responsabilidad Penal y Responsabilidad Civil

Muchas personas caen en el error de concluir que si las causas de exclusión del delito vuelven al acto lícito por ser conforme a derecho, entonces el autor del acto queda liberado de toda responsabilidad.

La verdad se comprende si se piensa que las causas de exclusión del delito hacen desaparecer la naturaleza delictuosa de un hecho por la eliminación de algún elemento que lo constituiría como tal; consiguientemente (salvo los casos en que lo que falta es el acto), lo que desaparece es la responsabilidad penal.

Para determinar si hay o no responsabilidad de otros órdenes, cada caso deberá examinarse a la luz de las normas correspondientes.